



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 18 ENE. 2021

DECRETO EXENTO Nº 1600-

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
2. El Decreto N° 2.287 de fecha 17 de Diciembre de 2020 que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2021.-
3. El Decreto Afecto N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2021 a nivel de Ítem.-
4. El Programa Social "Desarrollo Económico" de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. El Decreto Afecto N° 1 de fecha 2 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
6. El Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
7. El Decreto Exento Siaper N° 107 de fecha 13 de enero de 2021, que designa Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Carla Gómez García, Directivo Grado 6° E.M.S., en reemplazo de la Titular, Sra. Alejandra Román.
8. Que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de sus funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".
9. La necesidad de contar con dinero en efectivo para agilizar la adquisición de productos requeridos de forma fortuita para el desarrollo de actividades propias de la Unidad de Fomento Productivo y para el pago en efectivo de gastos menores del Programa Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, la creación de Fondo Fijo Municipal para el año 2021, por la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), dividido en dos parcialidades cada una de \$ 150.000 mil pesos (Ciento cincuenta mil pesos).
2. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por el Profesional, Grado 11°, Sr. **Ignacio Andrés Morales Retamal, C.I.** [REDACTED] y en su ausencia, por la Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. **Karla Constanza Guzmán Guzmán, C.N.I.** [REDACTED] Grado 11° E.M.S., quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria para manejar valores.-
3. **TRANSFERASE**, la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) a la Cuenta [REDACTED] del BancoEstado, a nombre de Don **Ignacio Andrés Morales Retamal**.
4. **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-12-002-000-000 (4-3-1) "Desarrollo Económico", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.-
5. **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PRO/MMHT/CGG/FPR/IMR/ahm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Depto. de Administración y Finanzas (2: 1 en Papel y 1 Digital)
- 2.- Director de Control (Digital)
- 3.- Dirección Jurídica. (Digital)
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección DIDECO.
- 6.- Depto. Fomento Productivo (elisa.lamadrid@parral.cl)
- 6.- Interesados (Digital: ignacio.morales@parral.cl y karla.guzman@parral.cl)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL